JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, conforme a la condena impuesta mediante sentencia de fecha octubre 01 de 2020, fin para el cual se deberán atender las previsiones del numeral 4 del artículo 366 del CGP, en armonía con las previsiones del parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 2222 de 2003 que modificó el Acuerdo 1887, en consecuencia de lo cual se fijarán en la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ
JUEZ -
FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483c7e6d3800464e443187406f2acc42eecf5e8b7d7a7279d4801159f1f6c300**

Documento generado en 06/07/2021 08:30:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica